



RESOLUCION No. 880-AD-77

Lima, 17 de Agosto de 1977

Visto el Expediente N° 5506, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de S/. 1'195,000.00 en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242, sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 004-AD-77 de 14 de Enero del presente año, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Profesional de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" para 1977;

Que la financiación del indicado programa se obtiene en parte, con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene, al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de - - - S/. 1'195,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., según Cheques Nos. 33996 y 33997, girados el 3 de Agosto de 1977 por las cantidades de S/. 756,500.00 y - - - S/. 438,500.00 que totalizan S/. 1'195,000.00, contra la Cuenta Corriente N° 105-1-000052 del Banco Continental del Perú;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, que el Gobierno Revolucionario ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts: 1°, 37° y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N° 040-INSP-77 de la Oficina de Inspectoría, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la contribución de UN MILLON CIENTO NOVENTICINCO MIL Y 00/100 SOLES ORO - - - (S/. 1'195,000.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.



RESOLUCION No. 880-AD-77

Lima, 17 de Agosto de 1977

- 2 -

en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", destinados al Programa de Actividades del Deporte Profesional, aprobado por Resolución Jefatural N°004-AD-77 de 14 de Enero de 1977 y para cubrir los gastos del mes de Agosto del referido Programa.

La citada donación se realiza mediante los Cheques Nos. 33996 y 33997, por las cantidades de S/. 756,500.00 y S/. 438,500.00 y que totalizan S/. 1'195,000.00, girados el 3 de Agosto de 1977 contra la Cuenta N°105-1-000052 del Banco Continental del Perú.

Artículo Segundo.- La Inspectoría del INRED con carácter provisional, y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponde a los Incentivos Tributarios establecidos en el D.L. 21242 continuará a cargo del control de la ejecución del Programa de Actividades del Deporte Profesional de la A.D.P. "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
EMV/eca.
Exp. N° 5506